



RESOLUCION JEFATURAL N° 000224-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515280354 - 31]

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 000178-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515280354-30]; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 000178-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515280354-30] de fecha 21 de junio 2024, la Jefa de la Oficina de Logística - GERESA, Solicita Emitir Resolución Administrativa **PARA EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS**, por Comisión de Servicios a la ciudad de Incahuasi y Cañaris por los días del 13 y 14 de Marzo del 2024.

Que, con Memo Múltiple N°011-2024-GR.LAMB/GR [515280354-0], de fecha 11 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Lambayeque DISPONE PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA DE TRABAJO A LOS DISTRITOS DE INCAHUASI Y CAÑARIS, a realizarse el día miércoles 13 de marzo del 2024 cuyo punto de partida sería la sede regional a horas 3:30 am.

Que, mediante Memorando N°000277-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515280354-4] con fecha 12 de marzo 2024, el Gerente Regional de Salud Lambayeque solicita la *Confección de planilla de Viáticos para personal en comisión de servicio a Incahuasi y Cañaris para entrega de maquinaria pesada* a los siguientes comisionados:

- Percy Díaz Morón DNI N°16787935.
- Juan Carlos Matta Fernández DNI N°71082861.
- Téc. Transp. Elmer Cubas Delgado DNI N°16469613.

Que, con Memorando N°000292-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515280354-18] con fecha 15 de marzo 2024, el Gerente Regional de Salud Lambayeque manifiesta dejar sin efecto memorando N°00011-2024-GR.LAMB/GR [515280354-0], y confección de planilla de viáticos para personal en comisión de servicio a Incahuasi y Cañaris el día 13 de marzo a partir de las 3:30 a.m. para entregar maquinaria pesada y solicita emitir planillas de viáticos por 2 días para los siguientes comisionados:

- Percy Díaz Morón DNI N°16787935.
- Manuel Mestanza Fernández DNI N°43161320.
- Juan Carlos Matta Fernández DNI N°71082861.
- Téc. Transp. Elmer Cubas Delgado DNI N°16469613.

Que, mediante Informe N°000013-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515280354-20] de fecha 21 de marzo 2024, el Jefe de la Oficina de Logística- GERESA solicita Regularizar la autorización para la comisión de servicios y para los comisionados en mención.

Que, con Memorando N°000475-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515280354-26] de fecha 10 de mayo 2024, el Gerente Regional de Salud Lambayeque, regularizó autorización de salida en comisión de servicio a la ciudad de Incahuasi y Cañaris los días 13 y 14 de marzo del 2024 saliendo a las 3:30 a.m. para hacer entrega de maquinaria pesada, para el siguiente personal:

RESOLUCION JEFATURAL N° 000224-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515280354 - 31]

- Manuel Mestanza Fernández DNI N°43161320.
- Juan Carlos Matta Fernández DNI N°71082861.
- Téc. Transp. Elmer Cubas Delgado DNI N°16469613.

Que, dada la situación los comisionados, salieron sin la autorización correspondiente el 13 de marzo del 2024, la misma que fue regularizada el 10 de mayo del 2024 mediante MEMORANDO N°000475-2024-R. LAMB/GERESA-L [515280354-26], en ese contexto configura según lo puntualizado en la base legal la: Regularización de la Comisión de Servicios, La Resolución Administrativa, requerida para sustentar el reembolso de viáticos correspondientes.

Que, para la emisión de la Resolución Administrativa es necesario el ANEXO N°3 – RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, el cual ya es parte del presente expediente.

Que, con Memorando N°000491-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515280354-28] de fecha 15 mayo 2024, el Gerente Regional de Salud (e) manifiesta que deberá realizar el reembolso de viáticos para el personal que salió en comisión de servicio a la ciudad de Incahuasi y Cañaris de los días 13 y 14 de marzo 2024, saliendo el 13 de marzo a las 3:30 a.m. para hacer entrega de maquinaria pesada, para el personal siguiente:

- Manuel Mestanza Fernández DNI N°43161320.
- Juan Carlos Matta Fernández DNI N°71082861.
- Téc. Transp. Elmer Cubas Delgado DNI N°16469613.

Que, mediante Anexo N°3 Rendición de cuentas con Visto Bueno de Control Previo de la Oficina de Economía, la comisión de servicios a la Ciudad de Incahuasi y Cañaris (2 días) saliendo el 13 de marzo y retornando el 14 de marzo del 2024, a los comisionados según se detalla:

COMISIONADO	DNI	MONTO RENDIDO- ANEXO N°3-TOTAL GASTADO
Dr.Manuel Mestanza Fernández	43161320	S/157.00
Sr. Juan Carlos Matta Fernández	71082861	S/157.00
Téc. Trans.Elmer Cubas Delgado	16469613	S/157.00
Total		S/471.00

Que, mediante Directiva Regional N° 000002-2022-GR.LAMB/GR-[3851271-36] de fecha 15 de Agosto del 2022, la citada norma, señala sobre la Regularización y/o ampliación de la Comisión de Servicios “La Resolución administrativa es requerida para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto que Aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público,

RESOLUCION JEFATURAL N° 000224-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515280354 - 31]

referente al Compromiso establece en su inciso 42.1 del Artículo 42° establece que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Asimismo, el inciso 42.2 indica que compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. De igual forma en su inciso 42.3, indica que las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

Que, de igual forma en su inciso 34.2 de la misma normativa indica que los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal. Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

Que, el Artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, de los Requisitos de validez de los actos administrativos, en su inciso 2° sobre el objeto o contenido establece que son requisitos de validez de los actos administrativos los que expresen su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

Que, de igual forma la misma normativa en su Artículo 107.- sobre Solicitud en interés particular del administrado, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y de conformidad con lo indicado en los documentos precedentes y de acuerdo a la Ley N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, de acuerdo a lo actuado por la Oficina de Logística y Economía, y a lo verificado por el área de Apoyo Administrativo Jurídico y a las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer reembolso de pago, por concepto de viáticos al personal asignado a cumplir con actividades asignadas por la Institución, por lo expuesto en los considerandos, según el detalle siguiente:

COMISIONADO	DNI	MONTO RENDIDO- ANEXO N°3-TOTAL GASTADO
Dr.Manuel Mestanza Fernández	43161320	S/157.00
Sr. Juan Carlos Matta Fernández	71082861	S/157.00
Téc. Trans.Elmer Cubas Delgado	16469613	S/157.00
Total		S/471.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000224-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515280354 - 31]

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que la Oficina de Logística y Economía realice el gasto presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), meta 174, pago de planillas, con la específica de Gasto 23. 21. 22 por un monto total de (S/. 471.00) CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer, que la Oficina de Economía a través de la Unidad de Tesorería cumpla con reembolso de viáticos, efectuando un control minucioso del sustento contable en función a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como en estricta observancia y cumplimiento de la Ley sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a las instancias correspondientes para facilitar el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, así mismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 02/08/2024 - 11:31:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>